



# Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 091-2019-A/MDSR

San Ramón, 09 de Abril del 2019

### VISTO:

El Informe N° 146-2019-OPPR-MDSR emitido por el CPC. Javier J. Adauto Sanchez Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y el Informe N° 083-2019-OAJ-MDSR. emitido por el Abg. Mario E. Abarca Pucllas Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala la atribución del Alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 561-2018-MDSR., de fecha 27 de Diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2019, de la Municipalidad Distrital de San Ramón.

Que, de conformidad con el Art. 5° de la Ley 28411 constituyen Pliegos Presupuestarios las Entidades Públicas a las que se le aprueba un crédito presupuestario en la Ley de Presupuesto del Sector Público.

Que, el inciso 40.1) del Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 respecto de las Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático señala que; se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, Las habilitaciones constituyen incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o de otras actividades y proyectos. Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos.

Que, el CPC. Javier J. Adauto Sanchez Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización mediante Informe N° 146-2019-OPPR-MDSR, solicita la formalización y aprobación de modificaciones presupuestarias del mes de febrero, precisando que; las Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático se realizan atendiendo a las limitaciones establecidas en el artículo 41° del T.U.O. de la Ley N° 28411 y la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, para tal efecto adjunta las modificaciones presupuestarias realizadas por su despacho, tipo 3 habilitaciones y anulaciones en el nivel funcional programático;

P

U

E

R

O

V

O

S

E

L

S

E

L

V

A

C

E





# Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

P  
U  
E  
R  
T  
O

Por su parte el Abg. Mario E. Abarca Pucllas Asesor Legal, mediante Informe N° 083-2019-OAJ-MDSR, señala que la solicitud presentada por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización se encuentra conforme a derecho, por lo que resulta procedente la formalización y aprobación de las modificaciones presupuestarias correspondiente al mes de febrero;

Que, estando a lo expuesto en aplicación del numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Formalícese las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático de la Municipalidad Distrital de San Ramón, que forman parte del presente documento resolutivo como Anexos en folios setenta y uno (071), de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de Febrero 2019.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

**ARTICULO CUARTO.-** Poner en conocimiento de la presente a las Gerencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN RAMÓN

Abg. Dubal D. Olano Romero  
ALCALDE

E

L  
A

S  
E  
L  
V  
A

C  
E  
N  
T  
R  
A  
L